



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 127190
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2018-08-14 14:36:29
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
ALONSO DE CASO LOZANO ELOISA - 38076405C		14/08/2018	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6D00054237585667Q73D23DD

CSV:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: **Servicio. Contrato Menor.**

OBJETO: **Servicio de docencia para la impartición del certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSC564_2)**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Teniente de Alcalde de Cohesión Social e Igualdad, por delegación según Decreto de Alcaldía de 6 de julio de 2018.**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL” (SSC564_2)

PRIMERA.- Objeto del contrato

Es el servicio de docencia para la impartición del certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSC564_2) en las aulas del IFOC, con lo siguientes módulos formativos:

- MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil: 60 horas.
- MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil: 30 horas.
- MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre: 60 horas.

CPV (Vocabulario común de contratos): 80000000-4

SEGUNDA.- Descripción del servicio

- Impartición de los contenidos específicos de los módulos formativos: MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil: 60 horas; MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil: 30 horas; MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre: 60 horas, del certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSC564_2) con el objetivo de capacitar a los alumnos a organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil, actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud y emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
- Para el módulo de prácticas profesionales no laborales (MP0270) del certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSC564_2): Búsqueda de empresas que acojan alumnos para la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales; selección de los alumnos según características de las empresas, adecuación del perfil del alumno al perfil de empresa; realizar el seguimiento de la realización de prácticas formativas por parte del alumno, coordinación con el tutor de empresa, y gestión de incidencias; coordinación con el tutor de empresa para la evaluación del alumno y evaluación del alumno. El adjudicatario podrá prestar hasta 12 horas de tutorización de las prácticas por cada alumno que las realice.

- Elaboración de programación del curso, preparación de material didáctico, preparación de los materiales y recursos utilizados para la docencia, evaluación del alumnado y memoria del curso, de acuerdo a las directrices que proporciona la coordinadora de formación del IFOC.
- Coordinación continua con el equipo pedagógico y administrativo del IFOC: seguimiento pedagógico, seguimiento del alumnado y suministro adecuado de los materiales necesarios.
- Evaluación del alumnado para la realización de prácticas formativas y asesoramiento en la adecuación del alumno a las diferentes empresas.
- La docencia se impartirá en Es Generador (c/ Voranova, 8, 07181 Calvià, Islas Baleares).

TERCERA.- Requisitos del docente

De acuerdo con el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad., el licitador deberá acreditar documentalmente, en el momento de presentar su oferta al presente procedimiento de adjudicación:

TITULACIÓN ACADÉMICA: que está en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Asimismo deberá contar con una experiencia profesional de un (1) año con acreditación o tres (3) años sin acreditación.

COMPETENCIA DOCENTE: el docente tiene que estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo. Quedan exentos de este requisito los formadores que acrediten alguna de las circunstancias siguientes:

- Titulación universitaria oficial de licenciado o graduado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro de cualquier especialidad.
- Titulación universitaria de Grado en el ámbito de la Psicología o Pedagogía.
- Título universitario oficial de Postgrado en el ámbito de la Psicología o Pedagogía.
- Certificado de Aptitud Pedagógica o el Título profesional de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de ESO, Bachillerato, FP y EOI.
- Superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para las personas que, en posesión de una titulación declarada



equivalente al efecto de la docencia, no pueden cursar estudios de máster (RD 1834/2008).

- Acreditación de experiencia docente de 600 horas como mínimo en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Formas de acreditación:

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA: titulación requerida. En el caso de títulos académicos expedidos por un organismo extranjero, se tienen que presentar la documentación correspondiente de homologación por el Estado español.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (no es experiencia docente): certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados.

Además del certificado anterior:

- Para trabajadores asalariados, una de las dos opciones siguientes:
 - y contratos de trabajo
 - o certificación de la empresa en que hayan adquirido la experiencia laboral en la cual conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el cual se ha realizado la actividad mencionadaEn el caso de que no se pueda presentar certificado de empresa por causas externas o el contrato de trabajo se tiene que presentar una declaración responsable en la cual se haga constar los puestos de trabajo ejercidos, la categoría profesional, el tipo de jornada laboral y las funciones ejercidas.
- Para a trabajadores autónomos o por cuenta propia:
Una declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en la que se ha llevado a cabo.
- Para voluntarios o becarios:
Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la cual consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han desarrollado y el número de horas que se han dedicado.

3.- EXPERIENCIA DOCENTE: mediante expedientes expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.

CUARTA.- Presupuesto máximo del contrato

Se establece un presupuesto máximo de once mil doscientos ochenta euros (11.280,00 €), actividad exenta de IVA según art. 20.9 de la Ley 37/1992 de IVA.

Con la siguiente distribución de anualidades:

2018	2.720,00 €
2019	8.560,00 €

El precio/hora por el servicio de docencia y tutorización no podrá superar el importe de

40,00 €/h, actividad exenta de IVA según art. 20.9 de la Ley 37/1992 de IVA.

QUINTA.- Persona adjudicataria

La persona adjudicataria será la que presente la oferta que ofrezca una mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios:

- Oferta económica: máximo 50 puntos.

El licitador deberá presentar el precio/hora por el servicio de docencia y tutorización sin superar el máximo establecido en el punto anterior.

La oferta económica se valorará de la siguiente manera:

Puntuación oferta= 50 * (Importe oferta más económica / Importe oferta que se valora)

- Oferta técnica: máximo 50 puntos.

- Experiencia profesional: Se valorará contar con una experiencia profesional superior a la exigida, esto es, superior a un (1) año con acreditación o a tres (3) años sin acreditación, de acuerdo con lo siguiente: por cada año adicional al exigido 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.
- Experiencia como docente de la misma especialidad formativa: 5 puntos por cada certificado impartido hasta un máximo de 35 puntos.

SEXTA.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es desde el 12 de noviembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, debiendo realizar un total de 150 horas de docencia y un máximo de 12 horas de tutorización por alumno para tutorizar la realización de prácticas profesionales no laborales de 160 horas por alumno.

El horario del servicio de docencia será el siguiente:

Módulo formativo	Inicio	Fin	Horario
MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil	12/11/18	17/12/18	Lunes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas y sábado de 9.00 a 13.00 horas
MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	19/12/18	19/01/19	Lunes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas y sábado de 9.00 a 13.00 horas. No se prestará servicio desde el 23/12/18 al 6/02/19. El 19/01/19 sólo se harán 2 horas



			de este módulo.
MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	19/01/19	23/02/19	Lunes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas y sábado de 9.00 a 13.00 horas. El 19/01/19 sólo se harán 2 horas de este módulo. El 23/01/19 el horario será de 9.00 a 11.00 horas.

Las prácticas profesionales no laborales se desarrollarán desde el 24 de febrero de 2019 hasta, como máximo, el 31 de mayo de 2019.

Estas fechas están sujetas a cambios según el número mínimo de alumnos que condiciona el inicio de la acción formativa que es de 8 alumnos.

SÉPTIMA.- Responsable del contrato

La Jefa del Servicio del IFOC es la responsable del contrato.

OCTAVA.- Forma de pago

El pago del precio se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura mensual por las horas efectivamente realizadas, debiendo estar conformada por la persona responsable del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 306 24200 2270600.

La tutorización de los módulos de prácticas se facturarán por las horas efectivamente realizadas a razón del número de alumnos finalmente tutorizados.

